

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)**

**REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00018-00
DEMANDANTE: ANNA ELISA BERNAL ALONSO.
DEMANDADO: MERCADERIA S.A.S.**

Al proceder a la revisión de la presente demanda, encuentra el Juzgado que no concurren cabalmente las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, para emitir la orden de pago solicitada en el escrito demandatorio, nótese que no se aportó título ejecutivo alguno, del cual se pueda desprender una obligación expresa, clara y exigible que provenga de la parte demandada y constituya plena prueba contra ella, pues aunque en los hechos se señale el documento privado del 30 de octubre de 2020, no se allegó.

Debe recordarse que en la emisión de la orden de pago corresponde al fallador realizar un estricto control de la demanda, ya que, del cumplimiento eficaz de dicho cometido, se desprenderán las bases futuras para la ejecución.

Así las cosas, se negará el mandamiento de pago por no obrar en el plenario título ejecutivo alguno, sin lugar a la devolución de la demanda, toda vez que fue radicada virtualmente.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

**Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f580f07fb8b0e8a455a1ab07a894bae6e6a1c8d9cc4447b1853868d1f91976**

Documento generado en 14/01/2022 06:32:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>